

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1404 *Resolución de 17 de enero de 2012, del Departamento de Justicia, por la que se publica la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («BOE» núm. 122, del 19), resuelvo:

– 1. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Cataluña (anexo 1), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de turno libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por la Orden de 31 de mayo de 2010.

– 2. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se deben presentar en el Registro de entrada del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, c/ Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, dirigidas a la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC».

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada en la página web 060.es, la cual se puede consultar a efectos de la presentación de la instancia.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso deberán tener entrada en el Registro del Departamento de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser remitidas.

2.1 Con el fin de poder adjudicar los destinos a la mayor brevedad posible, también se deben enviar las instancias por fax al número 933.164.209 (a la atención del Servicio de Selección y Provisión).

– 3. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que aparece como anexo 2 publicado en la página web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes), de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de que no le corresponda ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que haya indicado en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el orden siguiente:

1. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Instituto de Medicina Legal.
5. Decanatos y Servicios Comunes.
6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

– 4. Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de oposición, se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

– 5. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo para presentarla.

– 6. Si no se formula solicitud de plazas o no le corresponde ninguna de las solicitadas, la consejera de Justicia procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

– 7. La adjudicación de los destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas para el ámbito territorial de Cataluña.

– 8. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que se pueda participar en éste hasta que no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la presente Resolución en la que se les adjudique destino definitivo. El cómputo de los dos años se determinará de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

– 9. Información de los recursos a interponer:

9.1 Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el último Diario Oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, o bien pueden impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último Diario Oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tablones de anuncios de sede central del Departamento de Justicia (c/ Pau Claris, 81, 08010 Barcelona);

Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c/ Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (plaza de Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (c/ Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c/ Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), y Les Terres de l'Ebre (c/ Santa Ana, 3-5, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c/ Canyeret, 1, 25001 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c/ Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); divisiones del Instituto de Medicina Legal de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y Les Terres de l'Ebre (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c/ Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y en el sitio web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes).

Barcelona, 17 de enero de 2012.—La Consejera de Justicia, M. Pilar Fernández Bozal.

ANEXO 1

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	NV
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 (Registro Civil).	Badalona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5.	Badalona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Audiencia Provincial. Sección núm. 5 Penal.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Audiencia Provincial. Sección núm. 9 Penal.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	3
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 8.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 13.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 20.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 21.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	3
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 23.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 24.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 42.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 47.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	3
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 50.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 53.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	3
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 57.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 1.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 8.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 10.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 11.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 12 (Ejecutorias).	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 15 (Ejecutorias).	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de lo Penal núm. 17.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 21 (Ejecutorias).	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de lo Penal núm. 22.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 25.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 1.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Mercantil núm. 5.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	NV
Juzgado de lo Mercantil núm. 7.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Mercantil núm. 9.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de lo Mercantil núm. 10.	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 8.	Cerdanyola del Vallès.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de Paz.	Esparraguera.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 8.	Gavà.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de Paz.	Canovelles.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	Esplugues de Llobregat.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 (VSM).	Esplugues de Llobregat.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1.	L'Hospitalet de Llobregat.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7.	L'Hospitalet de Llobregat.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 (Familia).	Mataró.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de Instrucción núm. 3.	Mataró.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de Instrucción núm. 4.	Mataró.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 1.	Mataró.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 (VSM).	Mollet de Vallès.	Barcelona.	Cataluña.	2
Juzgado de Paz.	Piera.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3.	Sabadell.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5.	Sabadell.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7.	Sabadell.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de Paz (Cabecera de Agrupación).	Sant Quirze de Besora.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 (Registro Civil).	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 6 (VSM).	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 (Registro Civil).	Blanes.	Girona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 (VSM).	Blanes.	Girona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 6.	Blanes.	Girona.	Cataluña.	1
Juzgado de Paz (Cabecera de Agrupación).	Breda.	Girona.	Cataluña.	1
Juzgado de lo Penal núm. 2.	Figueres.	Girona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 (VSM).	Balaguer.	Lleida.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3.	Lleida.	Lleida.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 (Registro Civil).	Lleida.	Lleida.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 (Mercantil).	Lleida.	Lleida.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción. Decanato.	Amposta.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	Amposta.	Tarragona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	Amposta.	Tarragona.	Cataluña.	3
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2.	Reus.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 (Registro Civil).	Reus.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6.	Reus.	Tarragona.	Cataluña.	1
Registro Civil núm. 1.	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1.	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2.	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6.	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 (Capacidad).	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	2
Juzgado de lo Mercantil núm. 1.	Tarragona.	Tarragona.	Cataluña.	2
Juzgado de Paz.	Torredembarra.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	Tortosa.	Tarragona.	Cataluña.	2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 (Registro Civil).	Tortosa.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 (VSM).	Tortosa.	Tarragona.	Cataluña.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.	Valls.	Tarragona.	Cataluña.	1

NV = Número de vacantes, VSM = Violencia sobre la Mujer.